

PROYECTO DE LEY No. 179 DE 2025

*“Por la cual se crea la Agencia Espacial de la República de Colombia y se establece su estructura”*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. OBJETIVO**

El presente Proyecto de Ley que busca la creación de la Agencia Espacial de la República de Colombia – AESCOL, que responde a la necesidad urgente de establecer un organismo autónomo que articule, coordine y promueva las iniciativas, recursos y capacidades espaciales del país, lo que permitirá la inserción estratégica de Colombia en el ecosistema espacial de la región y fomentará el desarrollo científico, tecnológico y económico de la Nación.

**II. INTRODUCCIÓN**

En la era contemporánea, el desarrollo espacial se ha convertido en un pilar fundamental para el progreso de las naciones. Las agencias espaciales más importantes del mundo, como la NASA (Estados Unidos), la ESA (Agencia Espacial Europea), la CNSA (China), ROSCOSMOS (Rusia) y la ISRO (India), entre otras, han demostrado que la exploración y la tecnología espacial no solo son vehículos para la expansión del conocimiento humano, sino también motores de desarrollo económico, científico y tecnológico. Estas instituciones han impulsado avances en telecomunicaciones, observación de la Tierra, seguridad nacional, meteorología, agricultura de precisión y resiliencia ante el cambio climático, entre muchas otras áreas.

Colombia, como nación emergente en el sector espacial, no puede permanecer ajena a esta revolución tecnológica y científica. La ausencia de una institucionalidad sólida para gestionar y coordinar las actividades espaciales ha limitado el aprovechamiento del espacio ultraterrestre como un activo estratégico del país. En un contexto donde el acceso al espacio es cada vez más democrático y la industria espacial mundial crece exponencialmente, es imperativo que el Estado colombiano dé un paso decidido hacia la consolidación de su capacidad espacial.

El presente proyecto de ley busca crear la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), una entidad especializada que permita al país articular esfuerzos públicos y privados, impulsar el desarrollo tecnológico espacial, fomentar la cooperación internacional y garantizar el acceso soberano a tecnologías clave para el bienestar y seguridad de la nación. Con ello, Colombia no solo avanzará en la exploración y uso pacífico del espacio, sino que también se posicionará como un actor relevante en el contexto latinoamericano y global, alineándose con las mejores prácticas de las agencias espaciales más avanzadas del mundo.

En la actualidad, el acceso y la gestión del espacio han demostrado ser herramientas clave para el desarrollo sostenible y la modernización de los países. Contar con una agencia espacial no es un tema exclusivo de

exploración o de visión futurista; es una inversión estratégica que impacta áreas fundamentales como la seguridad nacional, la conectividad, la gestión del territorio, la respuesta ante desastres naturales y el fortalecimiento del sector productivo. A través de tecnologías espaciales aplicadas, Colombia puede optimizar el monitoreo de cultivos, mejorar la planificación urbana, fortalecer sus sistemas de telecomunicaciones y generar oportunidades de innovación para su industria. Países de la región, como México, Brasil y Argentina, han desarrollado agencias espaciales con un enfoque práctico, obteniendo resultados concretos en la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y autonomía en el uso de información satelital.

La creación de la AESCOL representa una oportunidad para consolidar un marco institucional que coordine y potencie los esfuerzos nacionales en este campo, garantizando que las capacidades espaciales se integren en las estrategias de desarrollo del país. Su implementación permitirá optimizar la toma de decisiones basada en datos, fomentar la innovación tecnológica y abrir nuevas oportunidades de cooperación internacional, alineando a Colombia con una tendencia global donde el espacio se ha convertido en un factor clave para la competitividad y el bienestar de las naciones.

### III. CONTENIDO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Ley Estatutaria tiene tres Capítulos y trece artículos, incluido el de la vigencia, así:

CAPÍTULOS	ARTÍCULOS
I. Creación de la Agencia Espacial de la República de Colombia	<b>Artículo 1.</b> Establece la creación y naturaleza de la AESCOL
	<b>Artículo 2.</b> Dispone el objeto de la AESCOL
	<b>Artículo 3.</b> Establece el domicilio de la AESCOL en Bogotá
	<b>Artículo 4.</b> Establece el patrimonio de la AESCOL y su constitución
II. Organización, estructura y funciones de la Agencia Espacial de la República De Colombia (AESCOL)	<b>Artículo 5.</b> Crea la Junta Directiva de la AESCOL
	<b>Artículo 6.</b> Establece el cargo de Dirección de la AESCOL
	<b>Artículo 7.</b> Establece el cargo de Subdirección de la AESCOL
	<b>Artículo 8.</b> Establece la creación de la Oficina de Control Interno de la AESCOL
	<b>Artículo 9.</b> Dispone las funciones de la AESCOL
III. Disposiciones finales	<b>Artículo 10.</b> Establece la reglamentación AESCOL
	<b>Artículo 11.</b> Establece la entrega de archivos
	<b>Artículo 12.</b> Dispone que las referencias normativas externas a la norma que hagan referencia a las funciones de la AESCOL se entenderán como referidas a esta entidad
	<b>Artículo 13.</b> Dispone la entrada en vigencia de la Ley

### IV. MARCO CONSTITUCIONAL, INTERNACIONAL, LEGAL Y NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia establece principios fundamentales que respaldan el desarrollo del sector espacial. En particular:

**“Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

**“Artículo 9:** Las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia.”

**“Artículo 70:** Dispone que el Estado fomentará el acceso a la cultura y la ciencia, promoviendo el desarrollo de la enseñanza científica y tecnológica. Esto es clave para la consolidación de un sector espacial que impulse la investigación y la innovación.”

**“Artículo 71:** Reconoce la libertad en la búsqueda del conocimiento y obliga al Estado a ofrecer incentivos para la investigación científica y tecnológica, un fundamento esencial para la creación de una agencia espacial nacional.”

**“Artículo 150:** Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta.”

**“Artículo 217:** La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aeroespacial.”

Estos principios constitucionales refuerzan la necesidad de una institucionalidad espacial que garantice el desarrollo del sector bajo un marco legal claro y alineado con los objetivos estratégicos del país.

Por otra parte, Colombia es signataria de importantes tratados y acuerdos internacionales que regulan la exploración y el uso del espacio ultraterrestre (Naciones Unidas, 1967). Entre ellos destacan:

- Tratado sobre los Principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (1967). Aprobado en Colombia mediante la Ley 2107 de 2021, este tratado establece el principio de uso pacífico del espacio y la prohibición de su apropiación por parte de cualquier Estado.

- Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (1972). Incorporado a la legislación nacional mediante la Ley 1591 de 2012, este convenio establece la responsabilidad de los Estados por daños causados por sus objetos espaciales en la Tierra o en el espacio ultraterrestre.
- Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (1976). Adoptado en Colombia por la Ley 1569 de 2012, obliga a los Estados a registrar sus lanzamientos espaciales y mantener información sobre los objetos en órbita.
- Acuerdos de Artemisa (2022). Colombia firmó estos acuerdos promovidos por Estados Unidos, comprometiéndose a la cooperación internacional en exploración espacial y al uso responsable de los recursos en la Luna y otros cuerpos celestes.
- Participación en el Comité de las Naciones Unidas para el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre (COPUOS). Desde 1977, Colombia es miembro de este comité, que establece directrices internacionales sobre la exploración espacial, la seguridad en órbita y el desarrollo de capacidades espaciales en los países emergentes.

La adhesión a estos tratados muestra el compromiso del país con la normativa internacional en materia espacial, pero también evidencia la necesidad de una entidad nacional que garantice su cumplimiento y represente los intereses de Colombia en foros internacionales. A nivel interno, Colombia ha promulgado diversas normas que regulan aspectos específicos del sector espacial, aunque sin una política nacional estructurada que integre estos esfuerzos:

- Ley 2302 de 2023: Define la normativa para la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial, asignando al Ministerio de Defensa Nacional y a la Fuerza Aeroespacial Colombiana la supervisión de actividades espaciales con implicaciones estratégicas para la seguridad del país.
- Decreto 2258 de 2018: Establece normas y procedimientos para el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia.
- Decreto 2442 de 2006: Creó la Comisión Colombiana del Espacio (CCE) como un órgano intersectorial de consulta y coordinación de las actividades espaciales. Sin embargo, su falta de atribuciones vinculantes ha limitado su capacidad para articular una política espacial efectiva.
- CONPES 3983 de 2020: Establece la necesidad de fortalecer el marco de gobernanza espacial en el país, recomendando la creación de una entidad especializada que estructure y ejecute políticas de desarrollo espacial de manera articulada con el sector privado y la academia.

Si bien la normativa vigente y los compromisos internacionales han sentado las bases para el desarrollo del sector espacial en Colombia, la falta de una Agencia Espacial Colombiana ha impedido la implementación efectiva de una política nacional estructurada. En comparación con otros países de la región, como Brasil y Argentina, que cuentan con agencias espaciales que coordinan sus programas de desarrollo satelital, Colombia carece de una entidad con capacidad operativa, técnica y regulatoria para centralizar estos esfuerzos. La existencia de esta Agencia permitiría:

- Regular y supervisar el cumplimiento de las normativas espaciales nacionales e internacionales.
- Promover la innovación y el desarrollo tecnológico mediante el fomento de proyectos de investigación en universidades y el sector privado.
- Gestionar la cooperación internacional, asegurando la participación activa del país en programas globales de exploración y desarrollo espacial.
- Garantizar la seguridad y soberanía tecnológica, estableciendo mecanismos para la protección de datos satelitales y el fortalecimiento de la industria espacial nacional.

En este contexto, la creación de la Agencia Espacial Colombiana (AESCOL) responde a una necesidad estratégica del país, no solo para el cumplimiento de sus compromisos internacionales, sino para la consolidación de un sector espacial que contribuya a la ciencia, la tecnología y el desarrollo económico de Colombia.

## **V. CONTEXTO HISTÓRICO Y DESARROLLO ESPACIAL EN COLOMBIA**

En las últimas décadas, Colombia ha avanzado en el desarrollo espacial a través de iniciativas impulsadas por el gobierno, la academia y el sector privado. A pesar de impulsar estas iniciativas, el país no ha logrado consolidar una estructura gubernamental que articule de manera efectiva el desarrollo del sector. En 2006, con la creación de la Comisión Colombiana del Espacio (CCE), se estableció un órgano intersectorial de consulta y coordinación para la ejecución de la política nacional en esta materia. Sin embargo, la falta de un ente con autonomía y capacidad operativa ha limitado la implementación de una estrategia integral que permita aprovechar plenamente los beneficios del espacio.

Desde hace décadas, el país ha explorado iniciativas para fortalecer su soberanía satelital y tecnológica. Desde la construcción de la estación terrestre en Chocontá en los años 70, hasta la formulación de documentos CONPES sobre satélites de comunicaciones y observación de la Tierra, han existido múltiples intentos de consolidar una política espacial. Sin embargo, la fragmentación de estos esfuerzos ha impedido el desarrollo de una estructura institucional robusta que garantice continuidad y sostenibilidad en el tiempo (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020, p. 10). En 2007, se lanzó el primer satélite colombiano, el Satélite Libertad-1, a través

del cohete ruso-ucraniano Dniéper. Es un satélite de 10 cm de altura, 10 de ancho y 1 kg de peso. Fue lanzado desde Kazajistán y pudo enviar señales comprimidas, datos de temperatura.

En el ámbito institucional, la Fuerza Aeroespacial Colombiana ha liderado varias iniciativas para la incorporación de capacidades espaciales en el país, con proyectos como el FACSAT-1, el primer nanosatélite de observación de la Tierra, puesto en órbita en 2018, y el desarrollo de FACSAT-2, puesto en órbita en 2023. En términos de infraestructura, la FAC ha desarrollado capacidades significativas. Un hito importante es la inauguración en 2022 del Centro de Operaciones Espaciales (SpOC), que fortalece la capacidad del país para gestionar y operar activos espaciales, así como el inicio de obras para la construcción de laboratorios para el Ensamble, Integración y Pruebas (AIT) de satélites. Adicionalmente, en 2013 se creó el Programa Presidencial para el Desarrollo Espacial Colombiano (PPDEC), con el propósito de liderar y coordinar estrategias en este ámbito, pero su alcance y continuidad han sido limitados por la falta de una estructura permanente y recursos suficientes.

El Documento CONPES 3983 de 2020 sobre Competitividad Espacial reconoció la necesidad de una política nacional que articule el desarrollo del sector espacial con las estrategias de productividad y competitividad del país. Identificó como barreras principales la falta de un marco de gobernanza adecuado, la necesidad de una hoja de ruta estratégica y la ausencia de mecanismos para reducir fallas de mercado e incentivar la inversión en el sector. Por otra parte, Colombia ha fortalecido su posicionamiento internacional en el ámbito espacial mediante alianzas estratégicas con países que han desarrollado capacidades avanzadas en este sector. En 2021, el país firmó un Memorando de Entendimiento con Brasil para la cooperación y el uso pacífico del espacio ultraterrestre, abriendo la posibilidad de intercambiar conocimientos en aplicaciones satelitales y gestión del territorio.

Con Estados Unidos, la relación con la NASA ha permitido generar espacios de cooperación en materia espacial, y en 2022, Colombia se unió a los Acuerdos de Artemisa, comprometiéndose con estándares internacionales en la exploración y el uso responsable del espacio. Por otra parte, en 2021, el país firmó un acuerdo con India, cuya agencia espacial, la ISRO (Indian Space Research Organisation), es reconocida mundialmente por su experiencia en el desarrollo de satélites y misiones de bajo costo. Aunque aún no se han materializado proyectos conjuntos en este ámbito, la cooperación con India representa una oportunidad valiosa para el fortalecimiento de las capacidades espaciales de Colombia.

Estas alianzas reflejan la importancia de la integración del país en la comunidad espacial internacional y la necesidad de contar con una entidad nacional que estructure y canalice estos esfuerzos de manera estratégica. En este sentido, es importante señalar que Colombia se encuentra en desventaja a nivel regional en temas espaciales debido a la falta de una infraestructura desarrollada, la escasa inversión en I+D, y la limitada participación en proyectos internacionales, donde lentamente el país se ha quedado rezagado, ya no frente a las potencias globales, si no frente a los países en sur América y la región en términos de acceso, explotación y desarrollo espacial; y para citar algunos antecedentes, como:

- **Bolivia:** Cuenta con un satélite de comunicaciones “Túpac Katari TKSat-1”, puesto en órbita en 2013 y que tuvo un costo aproximado de USD\$ 300 Millones (SpaceNews, 2015).
- **Venezuela:** Ha efectuado el lanzamiento de tres satélites, dos de ellos de observación de la tierra puestos en órbita en 2012 y 2017, con un costo aproximado de USD\$ 140 Millones y 170 millones respectivamente; y uno de comunicaciones satelitales puesto en órbita en 2008, con un costo aproximado de USD\$ 400 Millones y que en la actualidad fue dado como pérdida total.
- **Perú:** Cuenta con un satélite PERUSAT-1 puesto en órbita en 2016, con un costo aproximado de USD\$ 140 Millones.
- **Chile:** Cuenta con tres satélites de observación de la tierra, el primero de ellos, el FASat-Alfa lanzado en 1995, el segundo el FASat-Bravo lanzado en 1998 y el tercero, el FASat-Charlie, también conocido como SSOT, que fue lanzado en 2011. La industria nacional chilena igualmente ha evolucionado desde la experiencia acumulada por estos satélites, generando el satélite experimental SUCHAI-1 el cual fue lanzado el 23 de junio del 2017.
- **Brasil:** Cuenta con el Satélite CBERS-4, fabricado en consorcio Brasil y China, por el Instituto Nacional de Investigación Espacial de Brasil (INPE) y la Academia de Tecnología Espacial de China, puesto en órbita en Diciembre del 2014 con un costo aproximado de USD\$ 140 Millones; y un satélite de comunicaciones, el Satélite Geoestacionario de defensa y comunicaciones estratégicas (SGDC) fabricado por el consorcio Brasileño compuesto por la compañía estatal de telecomunicaciones Telebras (49 %) y el fabricante aeronáutico brasileño Embraer (51 %), puesto en órbita en el 2017, con un costo aproximado de USD\$ 640 Millones (FAPESP, 2018).
- **Argentina:** Cuenta con el satélite SAOCOM-1B del programa de satélites de Radar de Apertura Sintética SAOCOM, para mejorar la producción agrícola, pesquera y gestión ambiental de Argentina (INVAP, 2020), puesto en órbita en Marzo del 2020, y aunque el programa ha tenido un valor aproximado de USD\$ 600 Millones, el satélite SAOCOM-1B tuvo un costo aproximado de USD\$ 142 Millones distribuidos a lo largo de 4 años para su construcción entre el 2016 y el 2019 respectivamente (De La Vega, 2019).
- **Uruguay:** El primer satélite de observación de la tierra de este país, llamado ANTELSAT fue puesto en órbita en 2014 y a la fecha han lanzado 5 nuevos microsátélites, de una serie de 100 satélites que Uruguay busca poner en órbita antes de 2030, el proyecto en apoyo de Chile, España, Israel, Rusia y China entre otros (Castro, 2018).

Si bien Colombia cuenta actualmente con el FACSAT-2, sus capacidades son limitadas en relación con las diversas necesidades de los sectores productivos. Al ser un satélite de observación de la Tierra con un enfoque

prioritario en la preservación del medio ambiente, su alcance no cubre de manera integral otras aplicaciones estratégicas como las telecomunicaciones, la gestión del territorio, la seguridad nacional o el desarrollo de infraestructura. Esto evidencia la necesidad de fortalecer las capacidades espaciales del país mediante un ecosistema satelital más robusto y diversificado, alineado con los desafíos y oportunidades del sector productivo. Ante este panorama, la creación de la AESCOL responde a una necesidad estructural del país. Más allá de un esfuerzo aislado, se busca consolidar una institución que lidere el desarrollo espacial de manera transversal, coordinando a los sectores público, privado y académico, garantizando la continuidad de los proyectos estratégicos y asegurando que las capacidades espaciales del país se conviertan en un activo para su desarrollo sostenible y su inserción en la economía del conocimiento.

## VI. AGENCIAS ESPACIALES EN EL MUNDO Y SU BENEFICIO PARA LOS PAÍSES

Las agencias espaciales desempeñan un papel crucial en el desarrollo tecnológico, la exploración espacial y el avance científico de las naciones. Actualmente, existen más de 70 agencias espaciales gubernamentales en el mundo, además de entidades privadas y organizaciones civiles que participan en actividades relacionadas con el espacio. Su importancia radica en la mejora de la comunicación satelital, la observación terrestre, la exploración del universo y la cooperación internacional.

Estas entidades han experimentado una notable evolución en las últimas décadas, adaptándose a un entorno global dinámico y a los avances tecnológicos. Tradicionalmente, estas instituciones se centraban en la exploración espacial y la investigación científica. Sin embargo, en la actualidad, su enfoque se ha ampliado para incluir el desarrollo de tecnologías que impulsan la economía y la seguridad nacional. Un ejemplo de esta evolución es la Agencia Espacial Europea (ESA), que, desde su creación en 1975, ha pasado de ser una organización intergubernamental enfocada en la investigación a convertirse en un actor clave en la coordinación del desarrollo de capacidades espaciales europeas, asegurando que la inversión en el sector espacial se traduzca en beneficios directos para los ciudadanos europeos. Estas son algunas de las agencias espaciales más importantes del mundo y su año de creación.

Agencia Espacial	País	Año de Creación
NASA (Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio)	Estados Unidos	1958
ROSCOSMOS (Corporación Estatal de Actividades Espaciales)	Rusia	1992 (sucedió a la agencia soviética de 1955)
ESA (Agencia Espacial Europea)	Europa (22 países)	1975
CNSA (Administración Espacial Nacional China)	China	1993
ISRO (Organización de Investigación Espacial de la India)	India	1969
JAXA (Agencia de Exploración Aeroespacial de Japón)	Japón	2003 (fusionó tres agencias previas)
CSA (Agencia Espacial Canadiense)	Canadá	1989
CNES (Centro Nacional de Estudios Espaciales)	Francia	1961
DLR (Centro Aeroespacial Alemán)	Alemania	1969

Agencia Espacial	País	Año de Creación
UK Space Agency (Agencia Espacial del Reino Unido)	Reino Unido	2010

Considerando el desarrollo espacial es esencial para el progreso nacional, permitiendo avanzar en ciencia, tecnología, economía, defensa, agricultura y medioambiente, en América Latina, algunos países han establecido agencias espaciales que han contribuido significativamente al desarrollo de misiones científicas, desarrollo industrial, tecnologías espaciales clave como las telecomunicaciones, meteorología, defensa nacional, agricultura inteligente, navegación, gestión ambiental, monitoreo del cambio climático y sostenibilidad global, algunas agencias de la región y sus funciones se observa a continuación:

- Argentina posee la **CONAE**, institución que impulsa satélites y programas para ciencia, observación terrestre, comunicaciones y cooperación internacional constante.
- Bolivia opera con la **ABE**, orientada a telecomunicaciones satelitales, desarrollo espacial autónomo y mejoramiento de servicios públicos mediante tecnología espacial.
- Brasil cuenta con la **AEB**, pionera en Sudamérica, con capacidad de lanzar satélites, formar talento e impulsar su industria aeroespacial.
- Canadá, con la **CSA**, participa activamente en misiones internacionales, robótica espacial y desarrollo de sistemas para exploración del espacio profundo.
- El Salvador estableció la **ESAI**, apostando por educación, investigación espacial, innovación tecnológica y soberanía en gestión de datos satelitales.
- México tiene la **AEM**, activa en cooperación internacional, formación de talento, monitoreo ambiental y diseño de infraestructura espacial nacional.
- Paraguay creó la **AEP**, enfocada en gobernanza espacial, formación académica y uso de tecnología satelital en políticas públicas.
- Perú lidera con **CONIDA**, un satélite propio, centro de control y formación técnica, utilizando tecnología espacial de origen europeo.
- Venezuela gestiona la **ABAE**, con algo de experiencia en satélites de observación, promueve programas educativos en ingeniería espacial y ciencia aplicada.

Las agencias espaciales no solo representan la capacidad tecnológica de un país, sino que también son una inversión estratégica en el futuro, impulsando la innovación y el conocimiento humano en la exploración del universo (López et al., 2019).

## VII. JUSTIFICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE AESCOL

En el marco del desarrollo del sector espacial en Colombia, la Comisión Colombiana del Espacio (CCE) ha sido la instancia encargada de coordinar las iniciativas relacionadas con el uso de tecnologías espaciales. Sin embargo, de acuerdo con el Documento CONPES 3983 de 2020, esta comisión presenta limitaciones estructurales que impiden su consolidación como una entidad eficaz para liderar el desarrollo de una política espacial integral en el país (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020, p. 41).

En primer lugar, la CCE fue creada sin contar con una política espacial nacional clara que guiara sus acciones, lo que ha dificultado su efectividad en la planificación y ejecución de estrategias para el desarrollo del sector. Además, no existe una diferenciación de roles entre las entidades que hacen parte de la comisión, lo que impide que haya una orientación estratégica enfocada en la investigación, el desarrollo y la promoción de capacidades espaciales. La mayoría de los miembros de la CCE son usuarios potenciales de tecnologías espaciales, pero no entidades especializadas en la formulación de políticas para su desarrollo (DNP, 2020, p. 29).

Otro aspecto clave es que la CCE fue creada como un órgano intersectorial de consulta, sin contar con mecanismos que hagan vinculantes sus iniciativas. Esto significa que las decisiones dependen de las entidades que participan, pero no existe una instancia que rinda cuentas ni garantice la ejecución de las estrategias planteadas. Adicionalmente, la comisión no ha logrado articular efectivamente al sector privado dentro de su estructura, limitando su impacto en la competitividad y el desarrollo productivo del país (DNP, 2020, p. 29).

Asimismo, la CCE no ha definido una agenda de cooperación nacional e internacional que facilite la implementación de buenas prácticas en materia de gobernanza espacial. Esto ha generado un rezago en la alineación de Colombia con los marcos regulatorios y las tendencias internacionales en el sector. Además, la comisión ha operado de manera aislada de los esquemas nacionales que promueven la competitividad, la ciencia y la tecnología, como el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI), lo que evidencia una falta de integración del ecosistema espacial dentro de la agenda de desarrollo del país (DNP, 2020, p. 29).

Finalmente, la CCE no ha definido una división clara entre las líneas civil y militar dentro del sector espacial, lo que ha impedido establecer mecanismos efectivos de transferencia de conocimiento y coordinación entre entidades. En comparación con los modelos de gobernanza implementados en otros países, la falta de una estructura sólida en Colombia representa una brecha significativa en términos de formulación de políticas, desarrollo de la industria y promoción de la ciencia, tecnología e innovación en el sector espacial (DNP, 2020, p. 45).

Por lo anterior, el CONPES 3983 concluye que el marco de gobernanza actual debe ser reforzado para garantizar el desarrollo del sector espacial en Colombia. Para ello, se hace necesario fortalecer la instancia más alta en temas espaciales, pero con un enfoque estratégico que contemple la creación de una Agencia Espacial Colombiana. Esta entidad deberá articular esfuerzos nacionales e internacionales, establecer políticas públicas que fomenten el crecimiento de la industria espacial y definir una estructura clara que permita diferenciar las funciones civiles y de defensa dentro del ecosistema espacial del país (DNP, 2020, p. 41).

## VIII. IMPACTO NACIONAL Y BENEFICIOS DEL DOMINIO ESPACIAL

El desarrollo espacial no solo representa un avance en la exploración y uso del espacio, sino que también se ha convertido en un motor de crecimiento económico y tecnológico para las naciones. En este apartado, se abordarán los beneficios de contar con una agencia espacial en Colombia, considerando su impacto en diversas áreas clave. En primer lugar, se analizará el contexto de la economía espacial mundial, un sector en rápida expansión que genera oportunidades de inversión y empleo. Posteriormente, se destacará el papel de la observación de la Tierra, una herramienta esencial para la gestión del territorio, la seguridad alimentaria y la mitigación del cambio climático. Asimismo, se examinará el impacto del desarrollo tecnológico y la innovación, que impulsan el avance de la industria nacional y fomentan la competitividad. Finalmente, se abordará la importancia de las comunicaciones satelitales y la navegación, elementos fundamentales para la conectividad, el transporte y el desarrollo digital del país.

### • Economía Espacial Mundial

La economía espacial está experimentando una transformación significativa, impulsada por la creciente participación del sector privado y la diversificación de aplicaciones tecnológicas. Tradicionalmente dominada por iniciativas gubernamentales, la industria espacial ha visto una afluencia de empresas privadas que invierten en áreas como el turismo espacial, la minería de asteroides y las constelaciones de satélites para comunicaciones globales. Esta tendencia ha democratizado el acceso al espacio y ha fomentado la innovación en múltiples sectores.

En este sentido, este sector ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años. Según un informe de Euroconsult, en 2023 alcanzó un valor de 570.000 millones de dólares, lo que representa un incremento del 7,4% respecto al año anterior (Euroconsult, 2023).

Este crecimiento está impulsado por la creciente demanda de servicios satelitales, el desarrollo de nuevas tecnologías y la entrada de nuevos actores en el mercado. Se prevé que la economía espacial global continúe su expansión, con estimaciones que la sitúan en 1,8 billones de dólares para 2035 (Foro Económico Mundial, 2024).

Países con capacidades espaciales desarrolladas, como Estados Unidos, China y miembros de la Unión Europea, han integrado el sector espacial como un componente clave de sus economías. Estas naciones no solo lideran en

inversión y desarrollo tecnológico, sino que también cosechan beneficios significativos en términos de innovación, empleo y competitividad global.

En términos de inversión, se observa un aumento tanto en el gasto público como en el privado en programas espaciales. Por ejemplo, en Europa, la inversión pública en el sector espacial alcanzó los 6.600 millones de euros en 2024, mientras que la inversión privada llegó a los 4.200 millones de euros en el mismo año (A21, 2025). Para Colombia, participar activamente en la economía espacial representa una oportunidad estratégica para diversificar su economía, fomentar la innovación tecnológica y mejorar su posición en el escenario internacional.

- **Observación de la Tierra**

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible destaca la importancia y el valor de la información geoespacial para una toma racional de decisiones, la cual debe ser basada en datos confiables en términos de actualidad, oportunidad y calidad, clasificados además por variables tales como ingresos, género, edad, raza, etnia, estado migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características relevantes en contextos nacionales, que permita plantear acciones responsables soportadas en evidencias concretas, (UN-GGIM, 2020).

En este aspecto, en la cadena de valor que constituye el sector espacial, el segmento de Observación de la Tierra-OT es un componente que ha tomado una importancia estratégica para los países desde su comienzo en la década de los 60 (Labrador, Évora, & Arbelo, 2012), fundamentalmente por sus múltiples aplicaciones en el desarrollo productivo y la generación de ingresos en sectores como el agrícola, medioambiental, marítimo, transporte, entre otros, impulsando la competitividad (Sadlier, Flytkjaer, Sabri, & Robin, 2018). Esto ha dado lugar a que la mayor cantidad de manufactura y lanzamiento de satélites en la actualidad se realice en el componente de OT, por encima de los componentes de navegación y comunicaciones (Concini & Toth, 2019).

Sin embargo, en nuestro país, el pleno aprovechamiento de los datos e imágenes provenientes de la infraestructura de OT requiere del fortalecimiento de capacidades en capital humano y tecnológico que, mediante diversas herramientas tales como minería de datos, inteligencia artificial, *machine learning*, entre otras, puedan proveer valor agregado y generar información para la toma de decisiones. Para este fortalecimiento, las instituciones del Estado y las instituciones académicas tienen un papel preponderante en la definición de estrategias de investigación, promoviendo la creación de programas y grupos de investigación que generen innovación y emprendimiento con este conocimiento (Rathnasabapathy, Stober, & Wood, 2018). Algunas áreas relevantes que pueden ser promovidas a través de las aplicaciones espaciales, son:

- **Gestión ambiental, ecosistemas y diversidad**

La información obtenida con la tecnología de OT (observación de la Tierra) se ha utilizado en la identificación de las propiedades estructurales y funcionales de los ecosistemas, la cuantificación de la biodiversidad, el modelado de la distribución de especies, la vigilancia y control de eventos o acciones que conllevan a la pérdida de

ecosistemas, o que deterioran la oferta y calidad de servicios ecosistémicos o que representan riesgos para las poblaciones, así como en la planificación y el diseño de estrategias efectivas de conservación, uso sostenible de la biodiversidad, reducción del riesgo y manejo de desastres relacionados con recursos naturales (Ancira-Sánchez & Treviño Garza, 2015; Rocchini et al., 2015; Sánchez-Díaz, 2018; Shirley et al., 2013).

A largo plazo, la disponibilidad de datos satelitales puede contribuir a la restauración de ecosistemas y a la gestión eficiente de los recursos naturales, garantizando un equilibrio entre el desarrollo y la conservación del planeta.

- **Gestión del riesgo**

Los satélites desempeñan un papel clave en la gestión del riesgo de desastres, ya que permiten la detección temprana de fenómenos naturales como huracanes, incendios forestales, erupciones volcánicas y movimientos sísmicos. A través de imágenes satelitales y modelos predictivos, es posible generar mapas de alerta temprana que ayudan a la toma de decisiones y a la implementación de medidas preventivas. Asimismo, los datos espaciales permiten evaluar el impacto de los desastres en tiempo real, facilitando una respuesta rápida y efectiva para la atención de emergencias y la reconstrucción de áreas afectadas. Estas capacidades fortalecen la resiliencia de las comunidades y reducen la vulnerabilidad del país ante amenazas naturales, protegiendo vidas humanas y bienes materiales.

Con el fin de mejorar el entendimiento de dichos fenómenos, la Observación de la Tierra, desde una perspectiva interdisciplinaria, provee una serie de métodos para soportar las estrategias locales, regionales y nacionales que faciliten la implementación de las fases del ciclo de la gestión del riesgo de conformidad con el Plan Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el sector Minero Energético y otros planes y políticas sectoriales.

- **Ordenamiento Territorial**

El uso de imágenes satelitales es fundamental para el ordenamiento territorial, ya que proporciona información detallada sobre la ocupación del suelo, la expansión urbana y el crecimiento poblacional. Gracias a esta tecnología, se pueden identificar patrones de urbanización descontrolada, prevenir asentamientos en zonas de alto riesgo y diseñar planes de desarrollo sostenible basados en datos geoespaciales. Además, los satélites permiten monitorear la infraestructura vial y evaluar el impacto de proyectos de desarrollo en el entorno, garantizando una planificación eficiente y equitativa del territorio. La implementación de estrategias basadas en datos espaciales permite un crecimiento ordenado y sostenible, optimizando el uso del suelo y asegurando la calidad de vida de las generaciones futuras.

- **Desarrollo rural integral (Ordenamiento social y productivo)**

La política de ordenamiento productivo y social de la propiedad, es el conjunto de acciones que realiza el gobierno para propiciar una gestión multisectorial de carácter técnico, administrativo y político, el cual contribuye a resolver las problemáticas asociadas a la gestión de usos agropecuarios y la tenencia de la tierra rural, de manera que se mejore o mantenga un adecuado equilibrio entre la producción agrícola, pecuaria, forestal, acuícola, pesquera, y el uso eficiente del suelo y la competitividad, de manera articulada con los instrumentos de ordenamiento territorial, que con su implementación han logrado mejores condiciones jurídicas de la tenencia, gestión del suelo, mercado inmobiliario, y crecimiento económico.

La información de observación de la tierra permite generar a través de los sensores remotos información importante para la toma de decisiones sobre el territorio, tal como la generación de cartografía básica, con el fin de construir y complementar diversas temáticas que son soporte para los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural y mecanismos de acceso a tierras, formalización, legalización de la propiedad, entre otros.

Es indispensable implementar estrategias que permitan optimizar recursos desde el punto de vista tecnológico, técnico, y organizacional, por lo que el establecimiento de especificaciones técnicas para los productos cartográficos básicos, busca entre otras cosas, la producción articulada, que parta de las necesidades comunes que eviten la duplicidad de esfuerzos entre entidades, así como la disposición y uso de estos en el ámbito local, regional y nacional, permitiendo generación de valor sobre el territorio.

- **Seguridad y Defensa**

Las capacidades satelitales son un elemento estratégico para la seguridad y defensa nacional, ya que facilitan la vigilancia del territorio, el monitoreo de fronteras y la detección de actividades ilícitas, como el tráfico de drogas, la minería ilegal y la deforestación no autorizada. A través de la observación satelital, las fuerzas de seguridad pueden mejorar la respuesta ante amenazas, optimizar operaciones militares y garantizar la soberanía territorial. Asimismo, el acceso a imágenes de alta resolución permite reforzar la seguridad marítima, controlando la actividad en aguas jurisdiccionales y previniendo delitos como la pesca ilegal. Contar con un sistema propio de observación de la Tierra fortalecería la capacidad del Estado para la toma de decisiones estratégicas y la protección de los recursos naturales y la infraestructura crítica del país.

En el contexto regional de centro y sur América, la estabilidad regional es vital para los esfuerzos de desarrollo socioeconómico sostenible y progresivo, lo que aumenta la presión sobre los países de la región para responder colectivamente a todas las amenazas transnacionales descritas por la Organización de los Estados Americanos como:

- a. Terrorismo
- b. Narcotráfico
- c. Explotación ilícita de yacimientos mineros
- d. Extorsión

- e. Secuestro.
- f. Tráfico de armas, municiones y explosivos
- g. Migración irregular
- h. Tráfico de migrantes y trata de blancas
- i. Presencia de Grupos armados transnacionales
- j. Minas antipersona
- k. Cualquier interferencia o bloqueo al transporte que afecte el flujo comercial
- l. Cibercrimen
- m. Lavado de activos
- n. La corrupción
- o. La pobreza extrema
- p. Pandemias y otras enfermedades endémicas de la región
- q. Desastres Naturales y cambio climático
- r. Cualquier tipo de afectación, degradación o destrucción del medio ambiente

- **Desarrollo Tecnológico e Innovación**

En Colombia, el desarrollo tecnológico relacionado con el sector espacial ha estado fragmentado, con iniciativas aisladas desde la academia, el sector privado y algunas entidades gubernamentales. Esta dispersión de esfuerzos ha generado limitaciones en la consolidación de una industria nacional competitiva y en la optimización de los recursos destinados a la investigación y el desarrollo.

Contar con una Agencia Espacial Colombiana permitiría la creación de un ecosistema tecnológico unificado, donde se articulen las capacidades de la academia, la industria y el sector público. A través de una política de innovación bien estructurada, se podrían impulsar programas de investigación en áreas como el diseño y fabricación de satélites, el desarrollo de sensores remotos, el procesamiento de datos espaciales y la generación de aplicaciones para diferentes sectores productivos. Además, la agencia facilitaría el acceso a financiamiento y cooperación internacional, promoviendo la transferencia de tecnología y la creación de alianzas estratégicas con otras agencias espaciales.

Un aspecto clave de la innovación espacial es su efecto multiplicador en la economía. Tecnologías desarrolladas para el sector espacial han tenido aplicaciones disruptivas en la vida cotidiana, como los sistemas de posicionamiento global (GPS), las comunicaciones satelitales y los sensores avanzados para la agricultura de precisión. En Colombia, una agencia espacial permitiría que estos avances no solo se adopten, sino que también se adapten a las necesidades específicas del país, fomentando el desarrollo de una industria tecnológica con alto valor agregado.

Además, la existencia de una entidad especializada evitaría la duplicidad de esfuerzos y permitiría establecer una hoja de ruta clara para la innovación, asegurando que los proyectos de desarrollo tecnológico tengan continuidad

y financiamiento a largo plazo. En este sentido, la agencia actuaría como un eje coordinador, evitando inversiones innecesarias en iniciativas desconectadas y promoviendo un modelo de desarrollo basado en la colaboración intersectorial.

- **Comunicaciones**

Las comunicaciones satelitales son esenciales para garantizar conectividad en Colombia, especialmente en regiones de difícil acceso donde las redes terrestres son limitadas. Actualmente, el país depende de infraestructura satelital extranjera, lo que implica costos elevados y falta de autonomía tecnológica. La creación de una Agencia Espacial Colombiana permitiría coordinar el desarrollo de capacidades propias en telecomunicaciones espaciales, optimizando la inversión en servicios satelitales y promoviendo la innovación en transmisión de datos.

Además de mejorar la conectividad en zonas rurales, los satélites desempeñan un papel clave en la telemedicina, educación a distancia, gestión de emergencias y seguridad nacional, garantizando comunicación continua en crisis. Asimismo, la integración con tecnologías emergentes como 5G impulsaría sectores estratégicos como el transporte y la automatización industrial. Fortalecer la infraestructura de comunicaciones satelitales con una agencia especializada garantizaría la continuidad de programas nacionales y reduciría la dependencia de servicios externos. Esto permitiría a Colombia avanzar hacia una mayor independencia tecnológica y mejorar su competitividad en la era digital.

- **Navegación**

Los sistemas de navegación satelital GNSS (*Global Navigation Satellite System*) son fundamentales para la movilidad, la seguridad y el desarrollo de infraestructuras en el mundo. Tecnologías como el GPS, Galileo y GLONASS permiten la localización precisa de personas, vehículos y mercancías, facilitando la gestión del transporte, la logística y la planificación urbana. Sin embargo, el país depende en gran medida de sistemas extranjeros, lo que limita su capacidad para optimizar estas tecnologías según sus propias necesidades.

La creación de una Agencia Espacial Colombiana permitiría articular estrategias para mejorar la adopción y desarrollo de aplicaciones de navegación satelital en sectores clave como el transporte, la agricultura de precisión y la seguridad nacional. Además, fortalecería la investigación en posicionamiento y georreferenciación, facilitando el monitoreo de infraestructura vial, el control fronterizo y la gestión del territorio.

Con una estructura institucional adecuada, Colombia podría aprovechar mejor los datos de navegación satelital para optimizar la movilidad, reducir costos logísticos y mejorar la eficiencia en múltiples sectores productivos. Consolidar capacidades nacionales en este ámbito impulsaría la soberanía tecnológica y fortalecería la competitividad del país en el escenario global.

- **Fomento de la Industria Espacial Nacional**

La creación de la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL) no solo tiene el propósito de coordinar la política espacial del país, sino también de fomentar la creación de una industria espacial nacional que dinamice la economía y reduzca la dependencia tecnológica del exterior. Actualmente, Colombia carece de un ecosistema empresarial sólido en este sector, lo que limita la capacidad del país para desarrollar tecnologías propias y generar empleo especializado.

La AESCOL desempeñará un papel clave en la estructuración de incentivos para el sector privado, mediante la promoción de fondos de inversión en tecnología espacial, incentivos fiscales para empresas emergentes y programas de colaboración público-privada. Estos mecanismos permitirán fortalecer la capacidad de las empresas colombianas para diseñar, fabricar y operar satélites, desarrollar software espacial y generar aplicaciones basadas en datos satelitales.

El modelo de desarrollo adoptado por países como Estados Unidos, donde la NASA ha facilitado el crecimiento de compañías privadas como *SpaceX*, *Blue Origin* y *Rocket Lab*, demuestra que una política de apoyo al sector privado puede acelerar el crecimiento del ecosistema espacial. En América Latina, Argentina ha logrado avances significativos mediante la articulación de empresas nacionales en el desarrollo de satélites de telecomunicaciones y observación terrestre. En este contexto, AESCOL permitirá que Colombia pase de ser un usuario pasivo de tecnologías espaciales a un país con capacidades propias y la integración del país en la economía espacial global.

- **Impulso a la Educación y Formación de Talento Humano en el Sector Espacial**

El desarrollo de capacidades espaciales en Colombia no puede depender exclusivamente de la adquisición de tecnología extranjera, sino que requiere una apuesta decidida por la formación de talento humano altamente calificado en áreas como ingeniería aeroespacial, astrofísica, telecomunicaciones, geociencias, inteligencia artificial aplicada al espacio y derecho espacial. Actualmente, el país enfrenta un déficit de programas especializados en estas áreas, lo que limita la capacidad de desarrollar una industria espacial propia. La creación de la AESCOL permitirá impulsar la formación de talento humano, así:

- Alianzas con universidades y centros de investigación para la creación de programas de educación superior en tecnologías espaciales.
- Becas y programas de intercambio con agencias espaciales extranjeras para la capacitación de profesionales colombianos en misiones espaciales, diseño satelital y análisis de datos espaciales.
- Pasantías y convenios con el sector privado y organismos internacionales, permitiendo que estudiantes y jóvenes investigadores accedan a experiencias prácticas en la industria espacial.
- Iniciativas de divulgación científica y educación STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), incentivando el interés por las carreras espaciales desde la educación básica y media.

La educación en el sector espacial no solo es una inversión en el futuro del país, sino una herramienta clave para la transformación productiva, el avance científico y la consolidación de Colombia como un actor relevante en la economía del conocimiento.

## **IX. ORGANIZACIÓN Y PROYECCIÓN DE AESCOL**

La Agencia Espacial de la República de Colombia tendrá su sede en Bogotá, D.C., y contará con una Junta Directiva como máximo órgano de decisión. Esta junta estará integrada por representantes del Gobierno Nacional, el sector defensa y la planeación estratégica del país, garantizando una coordinación interinstitucional efectiva. Su estructura permitirá que expertos en temas espaciales contribuyan con asesoría técnica en la toma de decisiones.

El Director General de la Agencia, de libre nombramiento y remoción, será el responsable de ejecutar las directrices de la Junta Directiva y de representar a la institución ante organismos nacionales e internacionales. Su liderazgo será clave para la implementación de proyectos estratégicos y el fortalecimiento de capacidades nacionales en materia espacial.

La (AESCOL) operará en coordinación con los ministerios y entidades estatales responsables del desarrollo tecnológico, la seguridad, la industria y la innovación, asegurando el cumplimiento de la política espacial nacional. Su Junta Directiva supervisará la alineación estratégica de sus acciones con las prioridades del país.

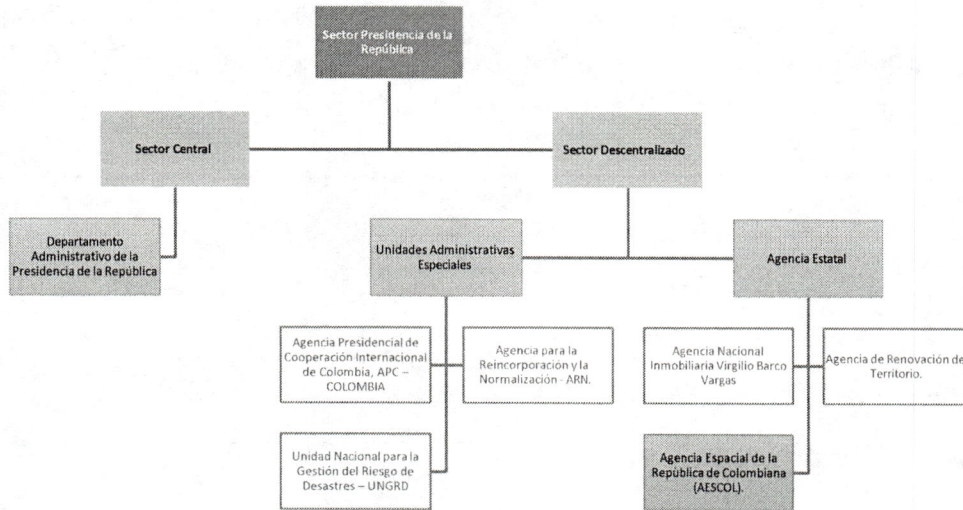
Como órgano rector y ejecutor del sector espacial, AESCOL tendrá funciones orientadas a la planificación, regulación y promoción de actividades espaciales, facilitando la cooperación internacional, el desarrollo tecnológico y la participación del sector privado. Además, fomentará alianzas nacionales e internacionales, promoviendo la transferencia de tecnología y el acceso a plataformas satelitales para fortalecer la industria espacial colombiana.

## **X. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL Y BENEFICIOS ESTRATÉGICOS**

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 819 de 2003, se presenta un análisis detallado de impacto fiscal para la creación de la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), adscrita a la Presidencia de la República. A continuación, se explica cada componente financiero, la sostenibilidad en el tiempo y las bondades estratégicas de contar con una agencia espacial estatal.

### **Planta inicial (vigencia fiscal 2026)**

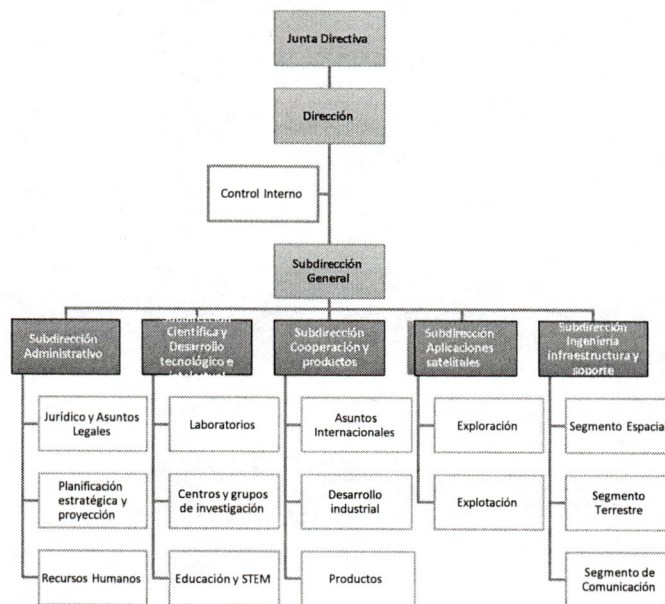
La agencia estará adscrita a la Presidencia de la República como entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.



La agencia estará compuesta por la junta directiva, dirección, subdirección general, quienes liderarán y coordinarán con las subdirecciones las cuales se consideran dependencias misionales y de apoyo claves.

- Científica y Desarrollo tecnológico e intelectual.
- Aplicaciones satelitales espaciales.
- Ingeniería infraestructura y soporte.
- Subdirección Administrativo.
- Cooperación y Comercialización

Cada dependencia inicia con un Subdirector y un profesional sénior para formar los equipos técnicos. Los cargos asistenciales aseguran funcionamiento administrativo y atención al ciudadano.



La siguiente tabla despliega la composición de la planta mínima requerida para que la Agencia inicie sus funciones. Esta configuración garantiza un equilibrio entre liderazgo estratégico (director general), capacidad misional (directores y profesionales sénior) y soporte operativo (técnicos y asistenciales).

Nivel	Cargo	Número de empleos
Directivo	Director	1
	Subdirección General	1
Asesor	Control Interno	1
	Subdirectores de dependencia	5
	Profesional sénior	5
Profesional	Profesionales subdirecciones	5
Técnico	Técnicos subdirecciones y Control interno	6
Técnico	Asistente dirección y subdirecciones	4
	Total	28

### Escala salarial y costos 2026

Se utilizó la escala salarial del documento "Decretos Salariales 611 de 2025" Departamento Administrativo de la Función Pública por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones. Así como el ajuste por el incremento oficial del 7 % para 2025. La tabla muestra el salario básico mensual en millones de pesos (M COP), el número de empleados por categoría y el costo anual básico.

**"Artículo 40. Asignaciones básicas.** A partir del 1 de enero de 2025, fíjese las siguientes escalas de asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO
1	\$ 17,284,531.00	\$ 8,828,884.00	\$ 2,915,041.00	\$ 1,842,350.00
2	\$ 18,888,789.00	\$ 9,661,962.00	\$ 3,245,930.00	\$ 2,185,702.00
3	\$ 21,352,543.00	\$ 10,382,171.00	\$ 3,618,351.00	\$ 2,386,100.00
4	\$ 22,431,974.00	\$ 11,102,372.00	\$ 4,007,598.00	\$ 2,666,263.00
5	\$ 24,540,396.00	\$ 12,784,946.00	\$ 4,469,935.00	\$ 2,862,071.00
6	\$ 27,765,188.00	\$ 14,492,939.00	\$ 4,856,651.00	\$ 2,950,995.00
7	\$ 28,757,232.00	\$ 16,156,737.00	\$ 5,202,951.00	\$ 3,075,194.00

8	\$ 31,982,020.00	\$ 17,284,531.00	\$ 5,912,927.00	\$ 3,263,351.00
9		\$ 18,888,793.00	\$ 6,537,356.00	\$ 3,447,749.00
10		\$ 21,352,543.00	\$ 7,413,445.00	\$ 3,673,103.00
11			\$ 8,024,309.00	\$ 4,073,262.00
12			\$ 8,594,770.00	\$ 4,476,171.00
13			\$ 9,244,691.00	
14			\$ 9,855,556.00	
15			\$ 11,208,416.00	
16			\$ 12,176,137.00	
17			\$ 13,169,922.00	
18			\$ 14,413,246.00	
19			\$ 15,924,140.00	

Con base a lo anterior se determinan las siguientes necesidades:

Grado	Nivel	Cargo	Salario mensual	Empleos	Costo anual básico
5	DIRECTIVO	Director General	\$ 24,540,396	1	\$ 294,484,752
3		Subdirector General	\$ 21,352,543	1	\$ 256,230,516
6	ASESOR	Control Interno Subdirectores	\$ 14,492,939	5	\$ 869,576,340
4	ASESOR	Profesional sénior	\$ 11,102,372	6	\$ 799,370,784
8	PROFESIONAL	Profesional	\$ 5,912,927	5	\$ 354,775,620
11	TÉCNICO	Técnico	\$ 4,073,262	6	\$ 293,274,864
4	TÉCNICO	Asistencial	\$ 2,666,263	4	\$ 127,980,624
<b>TOTALES</b>			<b>Σ 84,140,702</b>	<b>28</b>	<b>Σ 2,995,693,500</b>

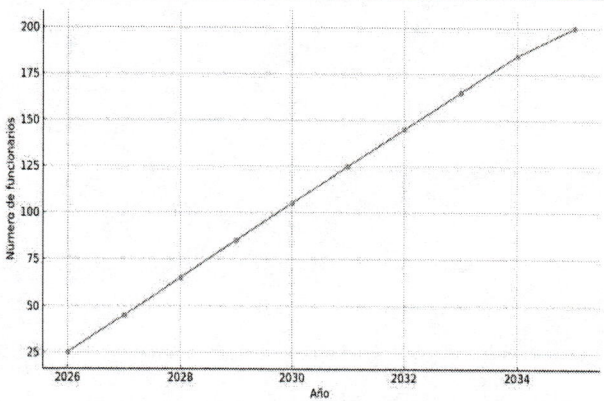
Los costos incluyen sueldos más prestaciones (30 %). El costo total de personal para 2026 asciende a \$ 3.894.401.550 Millones COP, mientras que los gastos operativos (arrendamiento, TIC, servicios) \$ 1.100.000.000 Millones COP, para un total de \$ 4.994.401.550,00 Millones COP totalmente cubiertos por el PGN.

### Proyección financiera 2026-2035

La siguiente tabla resume la evolución proyectada de la planta de personal y los costos asociados. Las columnas se explican así:

- **Planta Personal:** número total de funcionarios.
- **Nómina:** costo anual de nómina + prestaciones (millones COP).
- **Operación:** gastos de funcionamiento distintos a personal.
- **Total PGN:** suma de personal y operación, que da como resultado los recursos requeridos del Presupuesto General de la Nación.

Proyección evolución planta de personal AESCOL 2026 - 2035				
Año	Planta	Nomina (M\$)	Operación (M\$)	Total PGN (M\$)
2026	28	\$ 3,895	\$ 1,100	\$ 4,995
2027	45	\$ 5,897	\$ 1,200	\$ 7,097
2028	65	\$ 8,518	\$ 1,300	\$ 9,818
2029	85	\$ 11,138	\$ 1,400	\$ 12,538
2030	105	\$ 13,759	\$ 1,500	\$ 15,259
2031	125	\$ 16,380	\$ 1,600	\$ 17,980
2032	145	\$ 19,001	\$ 1,700	\$ 20,701
2033	165	\$ 21,622	\$ 1,800	\$ 23,422
2034	185	\$ 24,242	\$ 1,900	\$ 26,142
2035	200	\$ 26,208	\$ 2,000	\$ 28,208



### Beneficios de crear la Agencia Espacial

- **Soberanía y seguridad nacional:** disponer de capacidad interna para generar imágenes satelitales y datos estratégicos (desastres, fronteras, agricultura) sin depender de proveedores externos.
- **Impulso a la ciencia y la innovación:** promueve investigación en materiales avanzados, inteligencia artificial aplicada a teledetección y sistemas de lanzamiento.
- **Transferencia tecnológica a la industria local:** oportunidades para pymes en electrónica, software, metalmecánica y servicios ingenieriles.
- **Cooperación internacional:** la Agencia actuará como contraparte única ante APSCO, ESA, NASA, JAXA y agencias latinoamericanas, atraerá proyectos de cooperación y capital semilla.
- **Educación en matemáticas, física y ciencias básicas:** inspira vocaciones científicas y fortalece programas técnicos, tecnólogos y de pregrado en diferentes áreas del conocimiento, incluyendo la ingeniería aeroespacial.

### XI. CONFLICTO DE INTERESES – ARTÍCULO 291 DE LA LEY 5 DE 1992

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, “Por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992”, el Ministerio de Defensa Nacional estima que de la discusión y aprobación del presente Proyecto de Ley no se deriva un conflicto de interés particular, actual y directo de las y los autores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley citada, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019:

*Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista.*

- a) *Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.*

- b) *Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.*
- c) *Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.*

Lo anterior se soporta, además, en lo señalado por el Consejo de Estado, Sala Especial de Decisión Seis, en sentencia del Magistrado Ponente Carlos Enrique Moreno Rubio, con radicado 2019-02830-00:

*“No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que per se le alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concurra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. También se tiene noticia que el interés puede ser de cualquier naturaleza, esto es, económico o moral, sin distinción alguna.”*

No obstante, se señala que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite del presente Proyecto de Ley, conforme a las normas citadas previamente no exime a los y las congresistas de su deber de identificar causales adicionales.

## **XII. CONCLUSIÓN**

El desarrollo del sector espacial representa una oportunidad estratégica para Colombia, no solo en términos de innovación y crecimiento económico, sino también como un factor clave para la seguridad, la competitividad y la sostenibilidad del país en el largo plazo. La creciente importancia de la economía espacial mundial, el avance de la observación de la Tierra, el impacto de las comunicaciones satelitales, la evolución de la navegación satelital y la necesidad de un modelo de gobernanza estructurado evidencian la urgencia de consolidar una política espacial nacional robusta y efectiva.

La actual Comisión Colombiana del Espacio (CCE) ha demostrado ser un paso inicial para la coordinación interinstitucional, pero sus limitaciones estructurales, la falta de atribuciones vinculantes y la ausencia de una hoja de ruta clara han impedido que el sector espacial colombiano alcance su verdadero potencial. En comparación con otros países de la región, como Brasil y Argentina, que han consolidado agencias espaciales con capacidad operativa y regulatoria, Colombia aún carece de una entidad que garantice la continuidad y el crecimiento de sus capacidades espaciales.

La creación de la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL) responde a esta necesidad estructural. Como una entidad descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, AESCOL será el eje central de la política espacial del país, encargada de diseñar estrategias para el desarrollo productivo, la ciencia, la tecnología

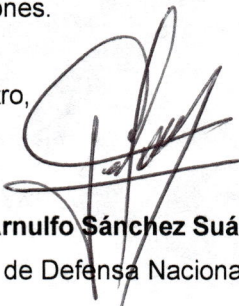
y la innovación en el sector. Su labor permitirá articular esfuerzos con el sector privado, la academia y organismos internacionales, promoviendo una cooperación eficaz que fortalezca la soberanía tecnológica del país.

Además, la agencia garantizará la adecuada regulación y supervisión del sector espacial, asegurando el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en el marco de tratados como el Tratado sobre el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre. A través de un modelo de financiamiento diversificado, que incluye recursos del Presupuesto General de la Nación y cooperación internacional, AESCOL podrá liderar iniciativas de alto impacto para el país.

El espacio no es solo un escenario de exploración, sino una herramienta fundamental para el desarrollo sostenible, la seguridad y la autonomía tecnológica. La creación de AESCOL garantizará que Colombia deje de ser un usuario pasivo de tecnologías espaciales y se convierta en un actor activo en la construcción de capacidades estratégicas que permitan mejorar la gestión del territorio, la comunicación, la defensa y la innovación en sectores productivos clave.

Con este proyecto de ley, se da un paso definitivo hacia la consolidación del sector espacial colombiano, asegurando que el país cuente con una entidad que estructure y ejecute políticas alineadas con las mejores prácticas internacionales. La implementación de esta agencia permitirá a Colombia insertarse en la nueva era espacial global, aprovechando sus beneficios y asegurando un desarrollo sostenible e incluyente para futuras generaciones.

El Ministro,



**Pedro Arnulfo Sánchez Suárez**  
Ministro de Defensa Nacional

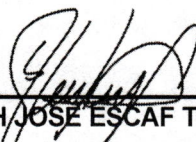
Las y los congresistas

*Olga Lucia Velázquez*  
*P. Diana Verde*



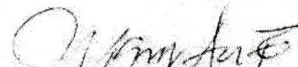
**María del Mar Pizarro**

Representante por Bogotá  
Pacto Histórico



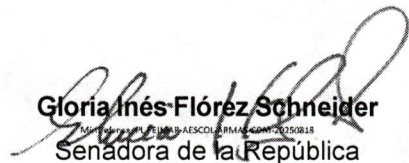
**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**

Representante a la Cámara  
Pacto Histórico



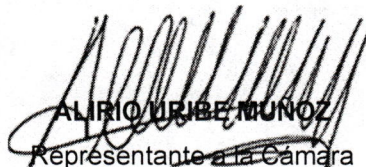
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**

Representante por Santander  
Congreso de la República  
[mary.perdomo@camara.gov.co](mailto:mary.perdomo@camara.gov.co)

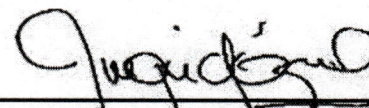


**Gloria Inés Flórez Schneider**  
Senadora de la República

Pacto Histórico



**ALIRIO URIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara



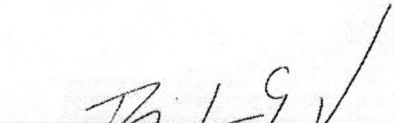
**INGRID JOHANA AGUIRRE**

JUVINAO



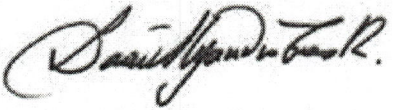
---

**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara por el  
Cauca  
Pacto Histórico- MAIS



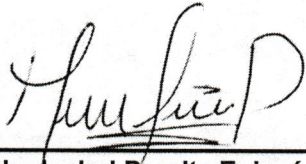
---

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Boyacá

Representante a la Cámara  
Magdalena  
Fuerza Ciudadana  


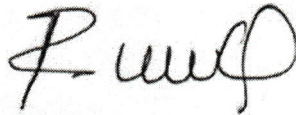
---

**DAVID ALEJANDRO TORO  
RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia Pacto Histórico



---

**Martha Isabel Peralta Epieyú**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico - MAIS



---

**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



---

**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
Senadora de la República  
PDA- Pacto Histórico



---

**JAEL QUIRÓGA CARRILLO**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico- UP

*“Por la cual se crea la Agencia Espacial de la República de Colombia y se establece su estructura”*

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA

**CAPÍTULO I. CREACIÓN DE LA AGENCIA ESPACIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**Artículo 1. Creación y naturaleza.** Créese la Agencia Nacional denominada Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera; adscrita al Sector de la Presidencia de la República.

**Artículo 2. Objeto.** La Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), tendrá como objeto establecer la gobernanza nacional en el sector espacial, a través de la coordinación y ejecución de una política pública en materia espacial, promoviendo el desarrollo pacífico, equitativo y sostenible del espacio ultraterrestre, en concordancia con los fines del Estado, los compromisos internacionales, así como los planes, políticas y programas del Gobierno Nacional. La Agencia orientará sus funciones a fortalecer las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación en el ámbito espacial, mediante la planificación, desarrollo, gestión y seguimiento de programas, proyectos e iniciativas de carácter científico, tecnológico, educativo y estratégico. Todo lo anterior, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del país, así como a la soberanía, seguridad y defensa nacional.

La Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), articulará sus acciones con las entidades públicas, privadas, académicas y del sector defensa, fomentando la cooperación internacional, la formación de talento humano especializado y el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

**Artículo 3. Domicilio.** La Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), tendrá como sede principal la ciudad de Bogotá, D. C.

**Artículo 4. Patrimonio.** El patrimonio de la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), estará constituido por:

1. Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto General de la Nación.
2. Los recursos provenientes de crédito interno y externo, previa incorporación en el Presupuesto General de la Nación.
3. Los recursos provenientes de la cooperación nacional e internacional, previa incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

4. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título, de conformidad con la Ley.
5. Los recursos que reciba a título de donaciones, legados y asignaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, gobiernos o entidades gubernamentales extranjeros, organismos internacionales u organizaciones de cualquier naturaleza local, nacional o internacional.
6. Los recursos que a través de convenios se reciban de entidades públicas o privadas para el desarrollo de los programas de la Agencia o su funcionamiento.
7. Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de cooperación internacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia Espacial de la República de Colombia.

## **CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA AGENCIA ESPACIAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA (AESCOL)**

**Artículo 5. Junta directiva.** La Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), contará con una Junta Directiva, encargada de fijar los criterios que orientan las decisiones cuando actúe como órgano de gobernanza en materia espacial. Además, en tal condición, deberá obrar en armonía tanto con la política económica general como con la política internacional del Gobierno. Para el efecto, estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El Presidente de la República o su representante, quien la presidirá.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores.
3. El Ministro de Defensa Nacional.
4. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
5. El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,
6. El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación
7. El Ministro de Hacienda
8. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
9. El Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
10. El Director del Departamento Nacional de Planeación.
11. Un representante de la academia en el ámbito espacial.

**Parágrafo 1.** La Junta Directiva creará su propio reglamento, acorde con el marco de competencia asignado a la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL).

**Parágrafo 2.** Los miembros de la Junta Directiva podrán delegar su representación, únicamente a viceministros, o sus equivalentes en las entidades.

**Parágrafo 3.** En sus sesiones formales, la Junta Directiva podrá contar con la participación y asesoría de expertos en materia espacial y aspectos afines.

**Parágrafo 4.** A las reuniones de la Junta Directiva asistirá, con voz, pero sin voto, el Director General de la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), quien actuará como Secretario.

**Parágrafo 5.** La Junta Directiva podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple.

**Artículo 6. Dirección.** La Agencia Espacial de la República de Colombia, estará a cargo de la Junta Directiva y del Director General, quien será de libre nombramiento y remoción y quien actuará como representante legal de la misma.

**Parágrafo.** El Director será elegido por el Presidente de la República y su terna será presentada por los miembros de la Junta Directiva, Además, el candidato debe acreditar formación posgradual en materia espacial y acreditar mínimo de cinco (5) años de experiencia en gestión de proyectos en entidades públicas o privadas.

**Artículo 7. Subdirección general.** La Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), contará dentro de su planta y estructura, con un Subdirector General, quien será un servidor público, Oficial activo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, designado por el General Comandante FAC para tal fin.

**Parágrafo.** El Subdirector General no tendrá subordinación funcional alguna con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, dependiendo funcional y administrativamente de la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL).

**Artículo 8. Oficina de control interno.** La Agencia Espacial de la República de Colombia contará con una Oficina de Control Interno, encargada de verificar de manera permanente el cumplimiento de metas, el manejo eficiente de recursos y la aplicación de controles financieros, de conformidad con la Ley 87 de 1993 y normas concordantes.

En tal sentido, la Agencia presentará un informe de gestión anual al Congreso de la República y al Presidente de la República, antes del 31 de marzo de cada año, en el cual se consigne el informe de ejecución presupuestal, resultados de indicadores de desempeño, convenios internacionales suscritos, proyectos de investigación implementados y hallazgos de auditorías internas, informe que a su vez será publicado en la página web para garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública.

**Artículo 9. Funciones.** La Agencia Espacial de la República de Colombia, ejercerá las siguientes funciones:

## **GOBERNANZA Y FUNCIONAMIENTO**

1. Liderar la gobernanza e institucionalidad espacial mediante diagnósticos, estudios, planificación, legislación y normalización en el sector.

2. Coordinar actividades espaciales con entidades públicas y privadas, garantizando el aprovechamiento eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de esfuerzos e inversiones.
3. Servir como referente técnico en temas espaciales, brindando asistencia y asesoramiento al Estado para la participación en organismos internacionales y el desarrollo de políticas relacionadas con el espacio.
4. Promover la adopción de normas y estándares técnicos que regulen la actividad espacial en Colombia, en coordinación con las entidades competentes, respetando los tratados internacionales suscritos por el país.

## **POLÍTICAS, REGULACIÓN Y PROTOCOLOS**

5. Establecer, ejecutar y actualizar estrategias encaminadas al cumplimiento de la política espacial dictada por el gobierno nacional, integrando instituciones públicas y privadas de diferentes sectores, fomentando la participación en actividades espaciales mediante normatividad, estímulos e incentivos.
6. Diseñar un marco regulatorio que defina condiciones operativas, administrativas, económicas y técnicas para los servicios satelitales, telecomunicaciones espaciales y aplicaciones tecnológicas derivadas del espacio.
7. Supervisar y regular las actividades espaciales en el país, articulando esfuerzos con el Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con las leyes domésticas sobre actividades espaciales controladas.
8. Establecer protocolos, procesos y procedimientos para regular y fomentar las actividades espaciales en el territorio nacional, asegurando el cumplimiento de normas y lineamientos internacionales.
9. Establecer políticas y tecnologías para la reducción y eliminación de basura espacial, asegurando la sostenibilidad de las actividades en órbita.
10. Implementar programas y tecnologías para detectar y mitigar amenazas de objetos cercanos a la Tierra y a otros activos espaciales, contribuyendo a la protección del planeta y de las operaciones en órbita.

## **COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES**

11. Proponer y gestionar acuerdos internacionales, convenios y tratados relacionados con la exploración y utilización del espacio con fines pacíficos, representando al país ante organismos internacionales.
12. Representar a Colombia como autoridad espacial nacional en foros, congresos y reuniones internacionales, participando activamente en asuntos de política exterior espacial.
13. Fomentar la cooperación internacional en materia espacial, impulsando la participación del país en organismos multilaterales, misiones internacionales, redes científicas y acuerdos bilaterales con agencias espaciales extranjeras.

## **CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS**

14. Coordinar e impulsar la participación del sector productivo, la academia y la sociedad civil en estrategias de desarrollo espacial, fomentando la creación de un ecosistema nacional de innovación y colaboración.
15. Asegurar la formación y capacitación de talento humano en temas espaciales mediante cursos, becas e interacciones con universidades y organismos nacionales e internacionales.
16. Promover la transferencia y adopción de tecnología espacial para aplicaciones en sectores como agronomía, cartografía, meteorología, geología, medio ambiente, medicina, comunicaciones e industria.
17. Fomentar la investigación y desarrollo en tecnologías espaciales avanzadas, promoviendo la creación de capacidades nacionales y la formación de grupos interdisciplinarios.
18. Desarrollar y gestionar proyectos nacionales e internacionales de investigación y tecnología espacial en colaboración con entidades públicas, privadas y organismos internacionales.
19. Desarrollar estrategias para fortalecer a Colombia como un centro de investigación y desarrollo en tecnologías espaciales, astronomía y servicios satelitales, promoviendo su posicionamiento internacional.
20. Proponer y desarrollar infraestructura espacial en el territorio colombiano, como plataformas de lanzamiento y centros de investigación y desarrollo tecnológico.
21. Desarrollar y mantener sistemas propios de navegación, comunicación, observación de la Tierra y otros, para mejorar la infraestructura tecnológica del país y su independencia en estas áreas.
22. Crear y mantener un sistema integral de información sobre el sector espacial, incluyendo datos, mapas e indicadores relevantes para la planificación y toma de decisiones.

#### **INDUSTRIA ESPACIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS**

23. Fomentar la sostenibilidad de la industria espacial nacional mediante estrategias de financiamiento, asignación de recursos y promoción del desarrollo de nuevas empresas en el sector.
24. Promover el uso y apropiación de tecnologías espaciales en el sector público y privado para la solución de problemas nacionales y el fortalecimiento del aparato productivo del país.
25. Apoyar el desarrollo de empresas privadas en el sector espacial, facilitando su participación en proyectos nacionales e internacionales y promoviendo la competitividad en el mercado global.
26. Administrar la información obtenida del desarrollo espacial, garantizando su uso responsable y ético.

#### **EDUCACIÓN, CULTURA ESPACIAL Y PATRIMONIO**

27. Diseñar programas de divulgación y educación para expandir la cultura espacial en los ámbitos público, privado, académico y científico, fomentando el interés por las ciencias y tecnologías espaciales.
28. Colaborar en la preservación y divulgación del patrimonio científico, histórico y cultural de Colombia relacionado con temas espaciales.
29. Llevar a cabo iniciativas para aumentar el interés y la comprensión pública sobre las ciencias espaciales, inspirando a futuras generaciones de científicos e ingenieros.

### CAPÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

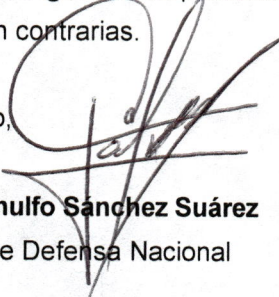
**Artículo 10. Reglamentación.** El Gobierno Nacional tendrá un plazo no mayor a un (1) año para expedir los Actos Administrativos requeridos para la reglamentación de la presente ley, para implementar y poner en funcionamiento la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL).

**Artículo 11. Entrega de archivos.** Los archivos de los cuales sea el titular la Comisión Colombiana del Espacio, a la entrada en vigor de la presente Ley y que tengan relación con las competencias de la Agencia Espacial de la República de Colombia (AESCOL), deberán ser transferidos a esta una vez entre en funcionamiento, en los términos señalados por la Ley y acorde con las indicaciones que sobre el particular fije el Director General de la Agencia.

**Artículo 12. Referencias normativas.** Todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Comisión Colombiana del Espacio, relacionadas con las funciones de la Agencia Espacial de la República de Colombia, se entenderán referidas a la Agencia.

**Artículo 13. Vigencia.** La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Ministro,



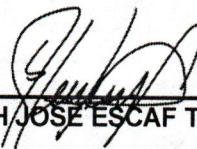
**Pedro Arnulfo Sánchez Suárez**  
Ministro de Defensa Nacional

Las y los congresistas

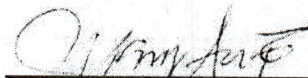
*Olga Lora Velazquez*  
P. Alianza Verde



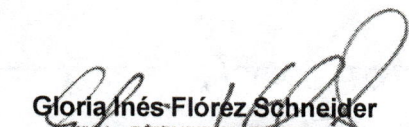
**María del Mar Pizarro**  
Representante por Bogotá  
Pacto Histórico



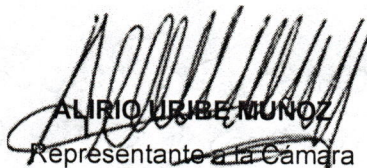
**AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico



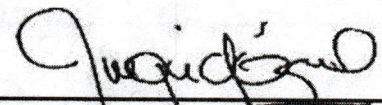
**MARY ANNE ANDREA PERDOMO**  
Representante por Santander  
Congreso de la República  
[maryperdomo@camara.gov.co](mailto:maryperdomo@camara.gov.co)



**Gloria Inés Flórez Schneider**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico



**ALIRIO VIRIBE MUÑOZ**  
Representante a la Cámara

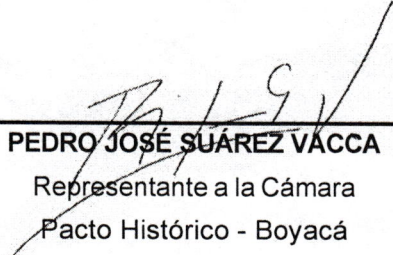


**INGRID JOHANA AGUIRRE**  
JUVINAO  
Representante a la Cámara  
Magdalena

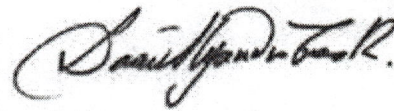
Fuerza Ciudadana



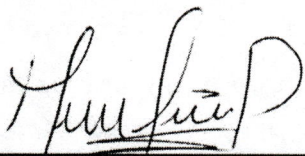
**ERMES EVELIO PETE VIVAS**  
Representante a la Cámara por el  
Cauca  
Pacto Histórico- MAIS



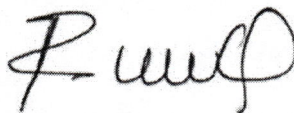
**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico - Boyacá



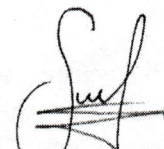
**DAVID ALEJANDRO TORO  
RAMÍREZ**  
Representante a la Cámara por  
Antioquia Pacto Histórico



**Martha Isabel Peralta Epieyú**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico - MAIS



**ROBERT DAZA GUEVARA**  
Senador de la República  
Pacto Histórico - PDA



**SANDRA YANETH JAIMES CRUZ**  
Senadora de la República  
PDA- Pacto Histórico



**JAEL QUIROGA CARRILLO**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico- UP

**SENADO DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL**

EL día 19 de Agosto del año 2025

Ha sido presentado en este despacho el  
Proyecto de ley X Acto legislativo \_\_\_\_\_

No. 179 Con su correspondiente  
Exposición de Motivos, suscrito Por: \_\_\_\_\_

Ministro de Defensa, Dr. Pedro Sánchez Sarcet,

Con el acompañamiento de los H.S. Gloria Flores,

Martha Peralta y otros congresistas

**SECRETARIO GENERAL**

David Racero



Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025

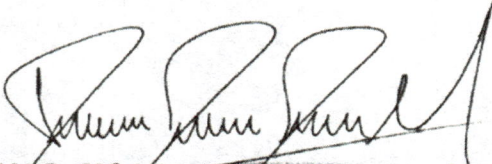
Señor  
**Diego Alejandro González**  
Secretario General  
Secretaria General  
Senado de la República  
Ciudad

**Asunto:** Acompañar como autor el Proyecto de Ley 179S de 2025 "Por la cual se crea la Agencia Espacial de la República de Colombia y se establece su estructura"

Estimado secretario González, cordial saludo.

Me dirijo a usted con el fin de expresar mi voluntad de acompañar como coautor el Proyecto de Ley 179S de 2025 "Por la cual se crea la Agencia Espacial de la República de Colombia y se establece su estructura" radicado el día 19 de agosto de 2025 de autoría del Ministerio de Defensa Nacional y varios congresistas de la coalición Pacto Histórico.

Cordialmente;

  
**DAVID RICARDO RACERO MAYORCA**  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Coalición Pacto Histórico

Diana Rios  
4:02 pm  
20/08/2025